

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190086400**.

Aceptar la sustitución del poder conferido a José Primitivo Suarez a favor de Eduardo García Chacón, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Aceptar la renuncia presentada por el abogado José Primitivo Suarez, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta días acredite el diligenciamiento del oficio No. 4685, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc1ca3f94557eb9410f53bc4031dba4524fbe115f12015c8e9d747fd60
3d495e**

Documento generado en 10/11/2021 09:04:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**